



RESOLUCIÓN C.A.J. Nº. 20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO Nº 24/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA ENVING S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº

Asunción, 21 de marto de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ Nº 11, de fecha 9 de marzo de 2017, el Contrato Nº  $24/2017,\ la\ Nota\ NDA\ N^{\circ}$  171/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 270/19 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Oficina. General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma ENVING S.R.L. de fecha 19 de febrero de 2019 y el Dictamen UOC N° 26/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

## CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 11, de fecha 9 de marzo de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial, adjudicó el llamado a Contratación por Excepción PAC Nº 23/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 308.530, a la firma ENVING S.R.L., y en consecuencia, en fecha 5 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 24/2017, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de servicios por 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la firma del Contrato, estableciéndose un monto mínimo de G 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) I.V.A. incluido y un monto máximo de **© 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)**, I.V.A. incluido.----

La nota NDA Nº 171/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, por la cual la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC Nº 270/19 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el que se solicitó la ampliación del periodo de prestación de los servicios correspondientes al Contrato Nº 24/2017, en los siguientes términos: "...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la ampliación del periodo de ejecución por el termino de 2 (dos) meses". Cabe indicar que también se deja de manifiesto que a la fecha de realización de dicho memorando, existe un porcentaje de ejecución del 64% (sesenta y cuatro por ciento) con referencia al monto máximo contractual.-----

La Nota de fecha 19 de febrero de 2019, por la cual la firma ENVING S.R.D., manifestó su conformidad para la ampliación del periodo de prestación de servicios del Contrato N° 24/2017, en los siguientes términos: "Damos CONFORMIDAD al pedido de extensión/del periodo de ejecución del contrato hasta la fegha 05/07/2019".----

Dra. Glady Bareiro de Módica Ministra

> Eugenio Iménez Rolón Dr/ Presidente

1/3

..//...

Abg. Geraldine Cases Monges

Secretaria





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº.20...

Asunción, 21 de marto de 2019.-

...//...

A través de las documentaciones presentadas se observa que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 1342/2017, la ampliación de 2 (dos) meses, se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación del plazo para la prestación de los servicios estipulados en el Contrato N° 24/2017, no implica la ampliación del monto siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, hasta tanto se cuente con un nuevo contrato correspondiente al llamado incluido en el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019.

La Acordada  $\rm N^\circ$  865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

> Dra. Ellidys Bareiro de Módica Ministra

Abg. Geraldine Cases Mon**ges** Secretaria Dr. Eugenio Jiménez Rolón

2/3





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº. 2.0....

(Continuación).

Asunción, 21 de Marto de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: el-----

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA R E S U E L V E :

- ART. 2°: FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.
- ART. 3°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar

Madys Baretro ae Módica Ministra

> Or. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Ante mí: Abg. Geraldine Cases Monges